



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCION SAF-MPF N°33/2024

Mendoza, 15 de marzo de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16, N° 650/19, N°102/2023 y 114/2023; y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2022-09317324- GDEMZA - MPF#PJUDICIAL** se tramitó LICITACIÓN PÚBLICA para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA.

Que dicha contratación fue adjudicada mediante Resolución de Procuración General N° 102/2023, posteriormente modificada por Resolución de Procuración General N°114/2023.

Que el punto I de la Resolución de Procuración N°114/2023 reza lo siguiente: *"MODIFICAR PARCIALMENTE lo dispuesto en el Punto IV de la Resolución de Procuración General N°102/2023, y establecer que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$58.525.702,50 (PESOS: CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DOS CON 50/100), sea imputable de la siguiente manera: \$24.412.110,00 (PESOS: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO DIEZ con 00/100), a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - BIENES - Clasificación Económica 412.01 - Financiamiento 21- TASA DE JUSTICIA - CUC 131- Cuenta Presupuestaria P96007 - PRESUPUESTO 2023 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA y el resto, a los Ejercicios subsiguientes; y en caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado, se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestara que se disponga al momento del pago."*

Que glosa Volante de Imputación N° 88/2024, correspondiente a la afectación presupuestaria llevada a cabo en ejercicio económico 2024 en Financiamiento 21 - Tasa de Justicia - y exigida por la Ley N° 8.706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, el cual se encuentra debidamente intervenido.

Que rolan comprobantes correspondientes a devengamientos de gastos generados en el presente ejercicio económico.

Que el proceso inflacionario es superior al de recaudación del financiamiento reduciendo la capacidad operativa del Presupuesto 2024 aprobado.

Que teniendo en cuenta la Ejecución Presupuestaria 2024 de orden 350 - Documento GEDO N°IF-2024-01894668-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, haciendo un análisis de las partidas con sus respectivos financiamientos y la evolución de las mismas, y resulta

DF-2024-01895861-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

necesario y conveniente modificar el financiamiento empleado en Volante de Imputación N°88/2024, y hacer uso del Financiamiento 368 - Fondo de Depósitos Judiciales -Ley N° 9228- para de este modo poder liberar crédito con el fin de poder hacer frente a otras erogaciones en el presente ejercicio económico.

Que la Ley 9228/2020 en su Artículo N° 3 reza lo siguiente: "Los recursos afectados por esta ley serán destinados... el treinta por ciento (30%) para la modernización y mantenimiento de los Laboratorios del Cuerpo Médico Forense, Morgue Judicial, Laboratorio de Genética, Unidad de Apoyo a la Investigación Fiscal (UDAPIF) y demás inversiones en infraestructura del Ministerio Público Fiscal y...".

Que para comprender el término infraestructura tenemos que usarla en un sentido amplio de su etimología, por ello nos remitimos a la primera acepción del término que menciona la Real academia Española (RAE) donde hace referencia a la estructura que se emplea para sustentar otra, actuando como su base. Por extensión, se llama infraestructura al conjunto de los servicios y las obras que se necesitan para que algo funcione de manera correcta.

Que haciendo un análisis un poco más profundo del término, encontramos que a nivel del análisis organizacional, infraestructura comprende los recursos que necesita una organización para su operación y que fueron determinados en el proceso de planeación (en nuestro caso ese proceso se da a través de la elaboración del Presupuesto Anual de Gastos). Los recursos materiales se refieren a: instalaciones, maquinaria, materias primas, insumos, refacciones, energéticos y servicios. Son el hardware de una empresa.

Que es importante mencionar Infraestructura, la podemos clasificar en DURA la cual está compuesta por los elementos materiales y/o físicos (edificios, instalaciones de redes de suministro agua, luz, gas, internet, etc), CRITICA son los elementos indispensables que necesita cualquier organización para poder funcionar (mobiliario, herramientas, vehículos, insumos, materias primas, equipamiento, etc) y BLANDA compuesta por el capital humano. Ese valor agregado es el conjunto de conocimientos, experiencia, métodos y normativas que optimizan el funcionamiento de la infraestructura dura y crítica.

Que asimismo de no tomar medidas preventivas de gestión mediante una análisis previo y con proyección de todo el ejercicio, se verá resentido seriamente el servicio de Justicia corriendo el peligro de paralización de la función del Ministerio Público Fiscal.

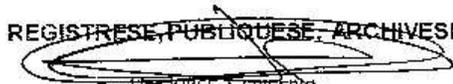
Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I. **ESTABLECER** que el saldo pendiente de devengar en ejercicio económico 2024, como así también los ajustes por variaciones en la cotización del dólar, sean imputados a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - BIENES CORRIENTES - Clasificación Económica 412.01 - **Financiamiento 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES** - CUC 131 - UGC P96007 - PRESUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA.

II. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del SAF-MPF para su intervención contable.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.-


Jorge J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2024-01895861-GDEMZA-MPF#PJUDICL/